

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 20 MAY 2021

Proceso Ejecutivo con Garantía Real
Rad. 2021-0003

Por ser lo procedente y de cara a solicitud elevada en tal sentido por apoderado judicial del extremo demandante, dadas constancias de notificación a través de entrega de citatorio a dirección física a los demandados con resultado infructuoso (ver archivo "08 Memorial citatorio" c. Digital) se **ORDENA OFICIAR** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen con las evidencias correspondientes al Despacho, con destino al asunto de la referencia, la dirección de correo electrónico o física de los señores **PABLO TULIO DUARTE LLANÉS Y NANCY YOLANDA FINO COMBITA**, identificados en el asunto de la referencia como demandados y en aras de facilitar su notificación personal. En el evento de no contar con la información deprecada, así lo comuniquen con las razones y constancias que estimen pertinentes. Ello con fundamento en el lo dispuesto en el Parágrafo 2º del Artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Secretaria libre las comunicaciones a que haya lugar y el demandante-interesado, proceda a su diligenciamiento en oportunidad y acredite tal gestión.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kprn

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u>, hoy 21 MAY 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria 
